

**PARTICIPACION EN MESA
REDONDA COLEGIO DE
QUÍMICOS
FARMACÉUTICOS
HECTOR ROJAS PICCARDO
AFI CHILE**

PROLEGÓMENO

- REFORMA SANITARIA
- PROYECTO ORIGINAL:DE MIEL Y DE GRASS (ZANAHORIA Y GARROTE)
- ARTÍCULO 1º DEROGACION EXPRESA DE LIBRO CUARTO Y SEXTO DEL C.S., SUS EFECTOS.
- ARTICULO 2: NO DISCRIMINACION A LAS FARMACIAS
- ARTICULO 3.UN ENVASE UN PRECIO
- ARTICULO 4: DISTRIBUIDORA CENABAST.
- ARTICULO 5: QUIEN PAGA
- ARTICULO TRANSITORIO: FIN CANELAS.

OBLIGACIONES DEL PRESCRIPTOR

- **ARTÍCULO 101, inciso 1 y 2.-** El prescriptor debe individualizar el P.F., con su nombre de fantasía más el de su denominación común internacional, que será intercambiable bajo los siguientes requisitos:
 - 1.-que existan medicamentos bioequivalentes al P.F., prescrito.
 - 2.-que el paciente solicite al Q.F. SU INTERCAMBIO para la dispensación del bioequivalente correspondiente.(PRIMERA VEZ QUE HAY UNA ENTREGA DE FACULTAD LEGAL AL Q.F. Y UNA OBLIGACIÓN DEL MÉDICO DE INDICAR EL NOMBRE DEL PRINCIPIO ACTIVO A TODOS LOS PRODUCTOS, **PORQUE EL TEXTO NO DISTINGUE Y SOLO LO HACE PARA EFECTOS DE LA INTERCAMBIABILIDAD**).
- La norma no distingue por ende no excluye a los P.F. , QUE NO REQUIEREN PROBAR bioequivalencia(cuales).
- Se faculta al Q.F., para dispensar **alguno de los bioequivalentes..... contradicción con el INCISO QUINTO (PETITORIO MAXIMO).....**

Obligaciones de dispensador

- **ARTICULO 101, Inciso 3.-** Si el P.F., prescrito no requiere demostrar bioequivalencia, el Q.F., **deberá dispensar CONFORME A LA RECETA MÉDICA**(SEGURA CONTRADICCIÓN CON LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DEL PACIENTE QUE CONOCERÁ EL NOMBRE DEL GENERICO, SU PRECIO y solicita el mas barato)
- **Inciso 4.-** Obligación de listado de P.F., que requieran demostrar bioequivalencia.
- ARTICULO 129, INCISO SEGUNDO.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE FARMACIA

- **ARTÍCULO 101, Inciso 5.-**Obligación DE MANTENER EN STOCK el futuro **petitorio MÍNIMO del artículo 94**, que deberá INCLUIR TODOS los medicamentos BIOEQUIVALENTES que, conteniendo el mismo P.A. y dosis, por forma farmacéutica hayan demostrado equivalencia terapéutica.(ABSOLUTAMENTE IMPRACTICABLE)
- **INCISO FINAL:** EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE SITUACIONES sólo del inciso primero(causales de ruralidad, tecnología, geografía) vía reglamento , a contrario sensum.
- **Artículo 129, inciso segundo.** Cooperar con el uso racional DE MEDICAMENTOS.

SANCIONES

- **ARTÍCULO 101, INCISO 12:** Sanciones POR EXPENDER UN MEDICAMENTO DIFERENTE AL INDICADO alcanzan al Propietario, Q.F y auxiliar.(PAGA DOBLE SI EL Q.F ES PROPIETARIO?)
- **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN EL LIBRO DÉCIMO.**

De los establecimientos del área farmacéutica

- **ARTÍCULO 127, INCISO PRIMERO:** LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS POR LABORATORIOS FARMACÉUTICOS Y POR LAS FARMACIAS(INCISO QUINTO), SIN UTILIZAR PROCESOS INDUSTRIALES.....EN AMBOS CASOS SEGÚN REGLAMENTACIÓN QUE SE EMITA....
- **Inciso 2.,** Dirección Técnica de ingeniero en biotecnología, bioquímico o médico cirujano.
- **Inciso final.** LOS RECETARIOS MAGISTRALES SE ENTENDERÁN AUTORIZADOS PARA PREPARAR DROGAS HUERFANAS....

FARMACIAS Y ALMACENES FARMACÉUTICOS

- **Artículo 129 inciso PRIMERO.,** INSTALACIÓN SIN LÍMITE GEOGRÁFICO, SUJETOS A REGLAMENTO MINSAL QUE INCLUYA REQUISITOS, PROFESIONALES IDONEOS, TURNOS CON CRITERIOS OBJETIVOS Y AUTORIZACIÓN DEL I.S.P.
- **Inciso segundo:** OBLIGACIÓN DE LAS FARMACIAS (¿Almacenes farmacéuticos?) **DE COOPERAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS....**CONTAR CON UN PETITORIO MÍNIMO PARA CONTRIBUIR A LAS LABORES DE FARMACOVIGILANCIA.
- **INCISO FINAL** VENTA DE MEDICAMENTOS SIN DISTINCIÓN SÓLO EN FARMACIAS, ALMACENES Y BOTIQUINES
-

OBLIGACIONES DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO

- **ARTÍCULO 129 A, INCISO PRIMERO:** PRESENCIA DURANTE TODO EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.....
- **Inciso segundo:** DISPENSACIÓN(INCLUYE FRACCIONAMIENTO DE ENVASES DE MEDICAMENTOS SEGÚN decreto MINSAL, CON EL MEJOR **ESTILO DE LA FARMACIA HOSPITALARIA**), PROPENDER AL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, **ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**, VIGILANCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SANITARIOS, **OPERACIONES ADMINISTRATIVAS SÓLO A TRAVEZ DE PERSONAL DEPENDIENTE....**
- **Inciso tercero:** Decreto Minsal para **el fraccionamiento de medicamentos**(excepto los sujeto a control) incluirá tipo de forma farmacéutica, distribución y expendio en condiciones seguras(libre de CONTAMINACIONES, ERRORES) Y ROTULADOS(NOMBRE DEL MEDICAMENTO, DEL PRESCRIPTOR, PACIENTE E INDICACIONES DE EMPLEO).(IMPRACTICABLE PARA ALGUNAS FARMACIAS)

MEDICAMENTOS DE VENTA DIRECTA

- **ARTÍCULO 129 B, inciso primero: venta voluntaria** en repisas, estanterías, góndolas, anaqueles, u otros dispositivos similares(no taxativa) que permitan acceso directo al público adulto conforme a reglamento.
- **ARTÍCULO 129 C. SOBRE ABUNDANTE**VENTA EN ALMACENES , BOTIQUINES, SEGÚN REGLAMENTO ..
- **Inciso final.** Hermenéutica legal.....no a la venta en góndolas fuera de.....NINGUNA NORMA DE ESTA LEY PODRÁ SER INTERPRETADA EN EL SENTIDO QUE SE AUTORIZA EL EXPENDIO DE MED.....

DEROGACIÓN EXPRESA

- **numeral 3:** Derogase el artículo 169: facultad de la autoridad sanitaria de sustituir el no pago de multas por prisión.
- **Numeral 4:** reemplázese el inciso segundo del artículo 174 por los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto: multas con mérito ejecutivo cobrables de acuerdo los artículos 434 y stes del C.P.C.(juicio ejecutivo-REMATE)
-

ARTÍCULO 2: OBLIGACIÓN DE LABORATORIOS Y DISTRIBUIDORES

- **Inciso primero:** Listas de precio con descuentos por volumen y tramos.
- **Inciso segundo:** no discriminación a farmacias en razón del tamaño, pertenencia a cadena o pool de compra.

Artículo 3: obligación de las farmacias y otros....

- **Inciso primero:** información de precio de cada producto, en forma clara , oportuna y susceptible de comprobación....(REVISTA KAIROS X 1.99) al mejor estilo de libre mercado....
- **Inciso segundo :** añade requisitos de la información: disponible al público en forma directa, sin intervención de terceros, visible , actualizada, soporte de papel o electrónico.
- **Inciso cuarto: UN envase UN precio.
(IMPRACTICABLE PARA ALGUNAS FARMACIAS)**

ARTÍCULO 4: OBLIGACION DE CENABAST

- **Inciso final: Publicar y mantener los precios actualizados con los descuentos por volumen.....(¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿)**

Artículo transitorio: fin de las canelas

- **Inciso primero : seis meses de plazo** para que los empleadores ajusten contratos de trabajo, SEGÚN LO ESTABLECE EL INCISO SEGUNDO.
- MUCHAS GRACIAS.